



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-53158619-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA – UNIV - PEDAGÓGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 578 del 6 de junio de 2016, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 402 del 4 de octubre de 2023, el Expediente N° EX-2022-53158619-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Secretaría Académica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 242/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como

condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA** presentada por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, cuenta con la acreditación de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, según los términos de la Resolución N° 402/23 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de **SEIS (6) años** al título de **ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA**.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que el título de **ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA** correspondiente a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 578** del 6 de junio de 2016.

Que teniendo en cuenta que la fecha de creación, aprobación y/o modificación del plan de estudios de la carrera por parte del máximo órgano de gobierno de la Universidad es anterior a la vigencia de la Resolución del entonces **MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598** del 15 de noviembre de 2023, no corresponde su aplicación en las presentes actuaciones.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO** resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**, dependiente de la **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**.

Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 402 del 4 de octubre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA, que expide la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-40974895-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°. - La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 402 del 4 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Secretaría Académica
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA
ESCUELA SECUNDARIA

Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado o de nivel superior no universitario no menor a CUATRO (4) años de duración, expedido por universidad o institución de educación superior oficialmente reconocida, o su equivalente extranjero reconocido por la autoridad competente.

Además deberá cumplir con las condiciones específicas que se detallan a continuación: Ser profesor de matemática con título otorgado por universidad o instituto terciario en carrera de cuatro años, o ser docente en ejercicio a cargo del dictado de cursos de matemática.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Seminario: Políticas Curriculares y de Evaluación en Educación Secundaria	Cuatrimestral	24	Presencial	
02	La generalización en aritmética y el inicio del trabajo algebraico escolar	Cuatrimestral	48	Presencial	
03	La enseñanza de las funciones y su vínculo con el trabajo algebraico en la escuela secundaria.	Cuatrimestral	56	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

04	Seminario de Formación General	Cuatrimestral	32	Presencial	
05	La Geometría y su enseñanza	Cuatrimestral	48	Presencial	
06	Trayecto grupal de Planificación, Implementación y Análisis de las clases. (Trayecto PIA)	Cuatrimestral	48	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
07	Funciones, estadística y azar	Cuatrimestral	56	Presencial	
08	Taller de Preparación del Trabajo Final	Cuatrimestral	48	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-53158619-APN-DAC#CONEAU -UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL-ESP. EN
ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA-MP-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.